Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 262/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos vinculados al funcionamiento actual y la planificación del Programa "Centros de Primera Infancia" (CPI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. La cantidad de CPI que se encontraban en funcionamiento al 10 de diciembre de 2023, así como el listado actualizado de los que se encuentran actualmente en funcionamiento, desagregado por Comuna, modalidad de gestión, organización gestora, domicilio, cantidad total de niños y niñas que asisten a cada CPI, índice de vulnerabilidad social de cada niño/a inscripto/a, y horario actual de funcionamiento.
2. Criterios técnicos, sociales y territoriales utilizados para la distribución y zonificación de los CPI, metodología utilizada para determinar la demanda social y la necesidad de apertura, continuidad, ampliación o reconfiguración de vacantes y dispositivos.
3. Demanda total de vacantes que hubo durante la inscripción de los ciclos lectivos 2024, 2025 y 2026, desagregado por rango etario, y cantidad de vacantes actualmente asignadas y ocupadas.
4. Distribución actual de la matrícula de niños y niñas asistentes en cada uno de los CPI desagregando por franja etaria de cuarenta y cinco (45) días a doce (12) meses, de entre un (1) año y dos (2), de entre dos (2) y tres (3) años, y sala de tres (3) años.
5. Cantidad total de niños y niñas asistentes a CPI que fueron becados/as durante los ciclos lectivos 2024, 2025 y 2026, desagregado por rango etario.
6. Cantidad de matrículas demandadas durante la etapa de inscripción al Ciclo Lectivo 2026 en establecimientos educativos de gestión estatal en todas sus modalidades en salas de 3 años, así como la cantidad de matrículas efectivamente asignadas y cupo remanente si lo hubiera;
7. La dotación de personal de cada CPI en funcionamiento, discriminada según funciones profesionales, técnicas, administrativas, de maestranza u otras.
8. Indique si el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o algún área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha comunicado a las autoridades, comisiones directivas o personal de las organizaciones encargadas de la gestión de los CPI la decisión o planificación de cerrar las salas de tres (3) años en dichos centros para los próximos ciclos lectivos. En caso afirmativo, remita copia de las resoluciones, actas de reuniones, circulares o comunicaciones oficiales pertinentes.
9. Detalle el cronograma de implementación previsto para el mencionado cierre de salas de 3 años, especificando si se realizará de forma simultánea en toda la red de CPI o de manera escalonada, identificando los centros afectados en cada etapa y los criterios utilizados para dicha planificación.
10. Remita los informes técnicos, de diagnóstico social y de planificación pedagógica que fundamentan la absorción de la totalidad de esta matrícula por parte del sistema de educación inicial estatal dependiente del Ministerio de Educación. Detalle si se contempla la disponibilidad de vacantes suficientes en los distritos escolares correspondientes para garantizar la continuidad pedagógica sin resentir la oferta actual del sistema escolar formal.
11. En caso de preverse un traspaso total o parcial de la sala de 3 años al sistema educativo formal, informe: cantidad de niñas y niños alcanzadas/os, discriminados por CPI y comuna; cantidad de becas que serían dadas de baja, reducidas, reasignadas o modificadas; cronograma previsto de implementación; y criterios utilizados para definir los CPI, comunas o vacantes alcanzadas.
12. Explique si el cierre de las salas de 3 años contempla un plan [illegible]

reconversión de esos espacios físicos, transferencia de personal, y recursos presupuestarios para aumentar y reforzar los cupos destinados a lactantes (45 días a 1 año) y salas de 2 años. En caso afirmativo, detalle las metas de ampliación de vacantes previstas para este tramo etario. En caso negativo, fundamente las razones de dicha omisión.

13. Explique detalladamente de qué manera el Poder Ejecutivo planifica garantizar la continuidad de las prestaciones no pedagógicas, de asistencia integral y de abordaje social que actualmente reciben los niños y las niñas de 3 años en los CPI y que el sistema de educación inicial formal no provee de manera estandarizada. Específicamente, detalle cómo se mantendrán las siguientes coberturas:

a. Servicio alimentario nutricional diario; Controles preventivos de salud, seguimiento del crecimiento y derivación oportuna;
b. Gabinetes de estimulación temprana, psicomotricidad y talleres de juego;
c. Espacios comunitarios y territoriales de contención familiar, apoyo a la crianza y articulación con las organizaciones barriales.

14. Convenios vigentes con organizaciones de la sociedad civil u otras entidades responsables de la gestión o cogestión de los CPI, especificando para cada uno: Razón social de la organización firmante; fecha de inicio y finalización del convenio, mecanismos de supervisión, frecuencias y procedimientos de auditoría y control implementados por el Programa CPI y por otras áreas u organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:06:52
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30640517-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 262-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30660914-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30640154-GCABA-DGCCN - RES 262/2026 - Informes vinculados al funcionamiento actual y la planificación del Programa “Centros de Primera Infancia” (CPI).

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **262/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37223159-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: S/ RESOLUCIÓN 262/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

---

SRA. DIRECTORA
DIRECCIÓN GENERAL PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MARÍA DE LOS ÁNGELES FAVA

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Gerente a cargo de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia, respecto de lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de llevar a su conocimiento la siguiente información:

En primer término, cabe destacar que por Ley N° 6.684 y su modificatoria Ley N° 6.851 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el cual tiene entre sus objetivos los de: “Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía” y “Diseñar e implementar políticas referidas a la niñez en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno”.

Asimismo, por Decreto Nº 387/2023 y modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría Familia y Comunidad, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentran las de: “Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes” y; “diseñar, implementar y monitorear programas destinados al desarrollo humano de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de vulnerabilidad social, en coordinación con las áreas competentes”.

Bajo la órbita de la mentada Subsecretaría se encuentra la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentran las de “Promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortaleciendo la red de vínculos familiares y extra-familiares, facilitando la construcción de proyectos alternativos y acompañando a los niños y niñas y adolescentes en la inclusión en el sistema educativo formal” y “Promover el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en los efectores de Primera Infancia”.

Ahora bien, en el ámbito de dicha Dirección General se encuentra la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia, a mi cargo, la cual tiene entre sus responsabilidad primarias la de “ejecutar actividades para el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI)”.

Por otra parte, mediante Decreto Nº 306/09, se creó el Programa Centros de Primera Infancia (CPI), que tiene como objetivo fundamental garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. En un mismo sentido, bajo la modalidad de Gestión Asociada, ésta prevé la participación conjunta de Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La implementación del Programa se encuentra regulada por los lineamientos específicos aprobados por Resolución 407-MDSGC-2013 y modificatorias, los cuales se adjuntan al presente como IF-2026-35209720-GCABA-DGPINA.

Al respecto de lo solicitado, se hace saber que al 10 de diciembre de 2023 se encontraban en funcionamiento 70 Centros de Primera Infancia. Asimismo, se adjunta el IF-2026-37158718-GCABA-DGPINA con la nómina de los 74 CPI que se encuentran funcionando a Julio 2026, con el desagregado solicitado. Cabe aclarar que la totalidad de los Centros poseen la modalidad de gestión asociada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las respectivas Organizaciones de la Sociedad Civil detalladas en el archivo antes mencionado.

Respecto del índice de vulnerabilidad social que obtiene cada niño, se informa que dicho indicador integra información de carácter sensible utilizada para la gestión de las prestaciones que brinda el Programa, motivo por el cual no resulta procedente su remisión individualizada. Sin perjuicio de ello, se hace saber que el IVS promedio correspondiente a las niñas y los niños inscriptos para el Ciclo 2026 asciende a 35,3.

Por otra parte, se hace saber que, por tratarse de espacios de gestión asociada, la identificación y propuesta del inmueble donde funcionará cada dispositivo corresponde a la organización de la sociedad civil que presenta el proyecto, en el marco de las responsabilidades que le competen. Ello no implica que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre ajeno a dicha definición, toda vez que, a través del Programa de Centros de Primera Infancia, interviene activamente en la evaluación, supervisión y aprobación de la propuesta de localización e inmueble efectuada por la organización.

En ese marco, la puesta en funcionamiento de cada dispositivo se encuentra sujeta a la evaluación y conformidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que verifica que el inmueble propuesto y su localización resulten adecuados y reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades. A tal efecto, el Programa contempla, entre otros aspectos, la localización territorial, la existencia de demanda potencial, la cobertura de la oferta existente, las condiciones edilicias y de seguridad del inmueble, su accesibilidad y la viabilidad técnica del proyecto presentado por la organización. De este modo, si bien la iniciativa y propuesta inicial corresponden a la organización de la sociedad civil, su implementación se encuentra condicionada a la evaluación, supervisión y aprobación por parte del Gobierno de la Ciudad, en ejercicio de sus competencias.

Asimismo, se realizan evaluaciones diagnósticas periódicas y ajustes en conjunto con las organizaciones que gestionan los centros, a fin de adecuar las vacantes y los dispositivos a los cambios demográficos y sociales

de cada territorio, como las variaciones en la tasa de natalidad, las migraciones y otras dinámicas territoriales. Para ello se consideran variables tales como matrícula, demanda insatisfecha, evolución poblacional, tasa de natalidad, movimientos migratorios, cobertura territorial y articulación con otros dispositivos de primera infancia.

En este mismo marco, y conforme los lineamientos específicos aprobados por la mentada Resolución, el Gobierno de la Ciudad asume la responsabilidad de la supervisión y el control del Programa, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante un equipo técnico interdisciplinario dependiente de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, asegurando así el acompañamiento y monitoreo permanente de la gestión institucional y comunitaria. En este marco, también interviene el Área de Nutrición, que cumple funciones de supervisión en los espacios de cocina, almuerzo y merienda dentro de los centros, velando por el cumplimiento de los lineamientos nutricionales, la adecuada manipulación de los alimentos y la promoción de hábitos saludables en la alimentación de las niñas y niños.

En cuanto a la distribución de la matrícula de niñas y niños asistentes a los Centros de Primera Infancia a agosto 2024, agosto 2025 y agosto 2026, desagregada por franja etaria, se acompañan como IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA, IF-2026-37220769-GCABA-DGPINA y IF-2026-37220747-GCABA-DGPINA los cuadros de los cuales surge la información correspondiente.

Respecto de la cantidad total de niñas y niños becados durante los ciclos 2024, 2025 y 2026, se informa que la totalidad de las niñas y niños que asisten a los Centros lo hacen de forma completamente gratuita conforme la normativa vigente.

En relación con las vacantes demandadas correspondientes a sala de 3 años en los Centros de Primera Infancia (CPI) y Centros de Desarrollo Infantil (CeDI) para el ciclo 2026, se informa que, a julio de 2026, la totalidad de las vacantes solicitadas para dicha franja etaria se encontraba cubierta.

Cabe señalar que la lista de espera presenta un carácter dinámico y variable, registrándose modificaciones en función de las altas y bajas que se producen periódicamente. En este sentido, se considera pertinente señalar que la cantidad de solicitudes pendientes puede variar en función de los movimientos que se registran en forma continua.

Asimismo, se informa que actualmente los CPI cuentan con 3.023 becas asignadas para dicha franja etaria, mientras que los CeDI cuentan con 117 inscriptos.

Por otra parte, respecto del personal que presta servicio en los Centros, se hace saber que conforme surge de los Lineamientos del Programa Centros de Primera Infancia RESOL-407-MDSGC-2013, así como de la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA del modelo de convenio aprobado por 449/MDSGC/2013: *”El personal que LA ORGANIZACIÓN designe para la ejecución del “Proyecto” carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando a exclusivo cargo de LA ORGANIZACIÓN los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el presente Convenio, quedando expresamente liberado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Queda entendido que el “GCABA” no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre LA ORGANIZACIÓN y el personal que ella ocupara a los fines de cumplir con este Convenio y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención*

del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre LA ORGANIZACIÓN".

En tal sentido, la nómina individualizada del personal que presta servicios en cada Centro no obra en poder de este Programa, toda vez que el mismo es contratado por cada Organización de la Sociedad Civil en el marco de la gestión asociada y no reviste relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que desde esta Gerencia Operativa se sostienen espacios de capacitación, asesoramiento y acompañamiento institucional destinados a los equipos de trabajo, promoviendo la mejora continua de las prácticas y fortaleciendo las capacidades de gestión de las organizaciones que llevan adelante los espacios.

Conforme lo ya mencionado, el equipo de trabajo con el que debe contar cada uno de los Centros de Primera Infancia, se encuentra contemplado en los Lineamientos aprobados por Resolución 407-MDSGC-2013 ya mencionada.

Asimismo, conforme surge de dichos Lineamientos, los miembros que componen el equipo de los CPI deben tener un perfil común, independientemente de la tarea específica que realicen:

- Identificación con los objetivos y lineamientos del Programa
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Capacidad de escucha y contención
- Actitud no dogmática evitando prejuicios y actos discriminatorios
- Trato respetuoso, ameno y cordial
- Interés y compromiso en cuanto al trabajo con niñas, niños y sus familias
- Flexibilidad y dinamismo en la tarea diaria
- Capacidad de generar medidas resolutivas

A la fecha de elaboración del presente informe no existe acto administrativo mediante el cual se haya dispuesto el cierre de las salas de 3 años en los Centros de Primera Infancia, ni comunicaciones oficiales emitidas en tal sentido.

En un mismo sentido, se informa que a la fecha no se encuentra aprobada una medida que disponga el cierre o traspaso de las salas de 3 años de los Centros de Primera Infancia, motivo por el cual no existe un plan de implementación en ejecución respecto de las prestaciones consultadas. En caso de adoptarse en el futuro una medida de tales características, la misma deberá prever los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de los derechos y prestaciones que correspondan conforme al marco normativo vigente y la intervención de las áreas competentes.

Por último, se acompaña como IF-2026-37188835-GCABA-DGPINA la nómina de los 74 convenios vigentes a Julio 2026 con el detalle solicitado. Asimismo, se informa que el valor de unidad de beca mensual por la atención integral de cada niño o niña asciende a $189.155.

En tal sentido, se informa que conforme los lineamientos específicos aprobados por la ya mencionada Resolución, el Gobierno de la Ciudad asume la responsabilidad de la supervisión y el control del Programa, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante un equipo técnico interdisciplinario dependiente de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, asegurando así el acompañamiento y monitoreo permanente de la gestión institucional y comunitaria. En este marco, también interviene el Área de Nutrición, que cumple funciones de supervisión en los espacios de cocina, almuerzo y merienda dentro de los centros, velando por el cumplimiento de los lineamientos nutricionales, la adecuada manipulación de los alimentos y la promoción de hábitos saludables en la alimentación de las niñas y niños.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

	Efector	Becas	Lactantes	Lista Espera	1 año	Lista Espera	2 años	Lista Espera	3 años	Lista Espera
1	CPI ALAS DE COLORES	135	12	0	43	0	47	0	33	0
2	CPI ALICIA EN EL PAÍS DE LAS	150	14	0	36	0	44	0	56	0
3	CPI AÑOS FELICES POR SIEM	154	7	1	50	0	50	0	47	0
4	CPI APAPACHANDO	130	18	9	25	4	44	0	43	0
5	CPI ARCO IRIS DE ILUSIONES	155	0	1	34	0	59	0	62	0
6	CPI BROTECITOS	100	10	0	28	0	29	1	33	0
7	CPI CAIPLI	180	30	3	55	0	60	0	35	0
8	CPI CAIPLI SUR	100	0	0	31	1	34	0	35	0
9	CPI CASITA SAN JOSÉ	105	15	0	40	0	50	0	0	0
10	CPI CASITAS	125	28	0	33	0	33	0	31	0
11	CPI CHONITO	180	16	1	31	0	80	0	53	0
12	CPI COCOMIEL	120	16	0	31	0	31	0	42	0
13	CPI CONEJO TRAVIESO	158	0	0	37	0	67	0	54	0
14	CPI CORAZONES FELICES	95	10	4	25	4	37	10	23	0
15	CPI CRECER JUNTOS	105	17	0	30	0	29	0	29	0
16	CPI DEJANDO HUELLAS	145	15	2	50	6	30	1	50	0
17	CPI DON GATO	93	3	1	17	0	33	0	40	0
18	CPI DONDE BRILLA EL SOL	186	12	1	47	0	63	0	64	0
19	CPI EL ALFARERO	90	2	0	21	0	36	0	31	0
20	CPI EL REFUGIO DE LOS SUE	110	0	0	23	4	44	0	43	0
21	CPI EL SOÑADO	120	13	0	31	0	45	0	31	0
22	CPI ESTRELLITA	130	0	3	30	2	45	0	55	0
23	CPI FLORECIENDO	145	0	0	46	3	49	1	50	0
24	CPI FUNDAMIND	155	0	0	45	0	50	1	60	0
25	CPI GESTITOS	121	18	0	25	0	28	0	50	0
26	CPI GIRASOLES	120	12	0	36	0	30	0	42	0

	Efector	Becas	Lactantes	Lista Espera	1 año	Lista Espera	2 años	Lista Espera	3 años	Lista Espera
27	CPI GURISES	130	16	0	28	1	56	0	30	0
28	CPI HAKUNA MATATA	180	0	1	46	0	75	0	59	0
29	CPI IRQICHAY	132	20	0	30	0	53	0	29	0
30	CPI JUANITO BOSCO	65	0	0	21	0	15	0	29	0
31	CPI LA BUENA SEMILLA	165	0	0	47	0	59	1	59	0
32	CPI LA CASITA DE NAZARIA	20	3	0	5	0	5	0	7	0
33	CPI LA HORMIGUITA VIAJERA	100	0	1	20	0	40	0	40	0
34	CPI LA LECHERITA	125	10	0	25	0	43	0	47	0
35	CPI LA MONA JACINTA	150	12	1	42	0	50	0	46	0
36	CPI LA TORTUGA MANUELITA	255	17	1	52	0	91	0	95	0
37	CPI LAS CHICHARRITAS	150	0	0	30	0	60	0	60	0
38	CPI LOS BAJITOS DE JD	165	14	1	50	0	51	0	50	0
39	CPI LOS SUEÑOS DE PATRICI	145	0	0	52	0	53	0	40	0
40	CPI LUNITA	100	0	2	21	0	43	0	36	0
41	CPI MADRE DEL PUEBLO	100	17	0	23	0	24	0	36	0
42	CPI MEDALLA MILAGROSA	120	12	0	34	0	43	1	31	0
43	CPI MI CASITA	155	15	0	46	0	43	0	51	0
44	CPI MI LUGAR EN EL SUR	150	0	1	30	1	60	1	60	0
45	CPI MI SUEÑO	140	0	0	29	0	55	0	56	0
46	CPI MIS PRIMEROS PASOS	155	16	0	52	0	37	0	50	0
47	CPI NINGÚN LUGAR ESTÁ LE	150	15	0	54	0	54	0	27	0
48	CPI OSITOS CARIÑOSOS	205	10	2	50	11	78	0	67	0
49	CPI PADRE PEPE	171	10	1	40	1	58	0	63	0
50	CPI PAMPERITO	190	15	0	52	0	63	0	60	0
51	CPI PASITOS CURIOSOS	50	0	0	8	0	32	0	10	0
52	CPI PEQUEÑOS PASOS	108	16	0	28	0	43	0	21	0

	Efector	Becas	Lactantes	Lista Espera	1 año	Lista Espera	2 años	Lista Espera	3 años	Lista Espera
53	CPI PEQUEÑOS SUEÑOS	70	0	0	24	0	24	0	22	0
54	CPI PEQUITAS	140	0	0	30	3	60	0	50	0
55	CPI PIDO GANCHO	130	15	0	32	0	51	0	32	0
56	CPI PIEDRA LIBRE	165	0	0	52	0	57	0	56	0
57	CPI PILARCITOS	70	0	0	22	0	24	0	24	0
58	CPI PIM POM	135	21	0	31	0	52	0	31	0
59	CPI PIMPOLLITOS DE VIDA	166	15	0	60	0	60	1	31	0
60	CPI PROYECTO DE VIDA	150	0	0	40	0	54	0	56	0
61	CPI PUENTECITO LATIONAME	110	8	1	25	0	42	0	35	0
62	CPI PULGARCITO	120	17	0	31	0	36	0	36	0
63	CPI RAÍCES DE AMOR	160	12	0	26	3	61	0	61	0
64	CPI RAYITO DE ESPERANZA	115	0	0	25	1	60	1	30	0
65	CPI RAYUELA	140	31	0	34	0	50	0	25	0
66	CPI SAN CAYETANO	100	0	1	33	0	33	0	34	0
67	CPI SAN JUAN EVANGELISTA	86	15	1	34	0	34	0	3	0
68	CPI SEMBRANDO ESPERANZ	150	18	1	51	1	51	0	30	0
69	CPI SEMILLITAS	145	20	2	31	1	44	0	50	0
70	CPI SUEÑITOS	74	15	0	30	0	29	0	0	0
71	CPI THIAGO ANDR	130	11	0	39	0	40	0	40	0
72	CPI TIEMPOS DE COMPARTIR	70	15	0	28	0	0	0	27	0
73	CPI UN CUENTITO DE VERDAI	160	0	0	40	0	60	0	60	0
74	CPI LEANDRO N. ALEM	95	0	0	31	0	25	0	39	0
	Total	9,664	699	43	2564	47	3378	19	3023	0
	Porcentajes por edad		**7%**		**27%**		**35%**		**31%**	

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37220747-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Nomina de Inscriptos 2026.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

	Efector	Becas	Lactantes	Lista Espera	1 año	Lista Espera	2 años	Lista Espera	3 años	Lista Espera
1	CPI ALAS DE COLORES	135	24	0	27	0	39	0	45	0
2	CPI ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS	150	14	2	36	2	44	3	56	0
3	CPI AÑOS FELICES POR SIEMPRE	154	7	1	51	1	51	0	45	0
4	CPI APAPACHANDO	130	18	7	25	0	45	0	42	0
5	CPI ARCO IRIS DE ILUSIONES	155	0	0	34	0	47	0	74	0
6	CPI BROTECITOS	100	7	0	20	1	40	0	33	0
7	CPI CAIPLI	180	30	17	30	1	57	1	63	0
8	CPI CAIPLI SUR	100	5	1	25	0	35	1	35	0
9	CPI CASITA SAN JOSÉ	105	12	0	32	0	33	0	28	0
10	CPI CASITAS	125	28	0	33	0	33	0	31	0
11	CPI CHONITO	180	16	0	53	0	54	0	57	0
12	CPI COCOMIEL	120	5	0	25	0	45	0	45	0
13	CPI CONEJO TRAVIESO	158	0	0	49	0	54	0	55	0
14	CPI CORAZONES FELICES	95	10	6	25	14	30	1	30	0
15	CPI CRECER JUNTOS	105	16	0	16	0	26	0	47	0
16	CPI DEJANDO HUELLAS	145	15	21	50	2	30	1	50	0
17	CPI DON GATO	123	0	1	22	0	48	0	53	0
18	CPI DONDE BRILLA EL SOL	186	12	0	47	0	63	1	64	0
19	CPI EL ALFARERO	135	0	0	60	0	40	0	35	0
20	CPI EL REFUGIO DE LOS SUEÑOS	110	0	1	26	0	42	0	42	0
21	CPI EL SOÑADO	120	13	0	31	0	45	0	31	0
22	CPI ESTRELLITA	130	0	1	36	0	32	3	62	3
23	CPI FLORECIENDO	145	0	5	50	0	49	0	46	0
24	CPI FUNDAMIND	155	0	1	40	5	50	2	65	0
25	CPI GESTITOS	121	12	0	22	0	54	0	33	0
26	CPI GIRASOLES	120	11	1	32	0	37	0	40	0
27	CPI GURISES	130	0	8	33	0	48	0	49	0
28	CPI HAKUNA MATATA	180	0	6	52	0	72	0	56	0
29	CPI IRQICHAY	132	20	0	47	0	35	0	30	0

30	CPI JUANITO BOSCO	65	1	0	20	0	15	0	29	0
31	CPI LA BUENA SEMILLA	165	0	5	45	0	55	0	65	0
32	CPI LA HORMIGUITA VIAJERA	100	0	3	20	1	40	0	40	4
33	CPI LA LECHERITA	125	1	1	29	0	52	0	43	0
34	CPI LA MONA JACINTA	150	10	1	45	0	52	0	43	0
35	CPI LA TORTUGA MANUELITA	255	17	3	52	3	91	0	95	4
36	CPI LAS CHICHARRITAS	150	0	0	30	0	60	0	60	0
37	CPI LOS BAJITOS DE JD	165	14	0	51	0	50	0	50	0
38	CPI LOS SUEÑOS DE PATRICIA	145	2	3	33	0	50	0	60	0
39	CPI LUNITA	100	0	5	21	0	43	0	36	0
40	CPI MADRE DEL PUEBLO	100	15	0	28	0	34	0	23	0
41	CPI MEDALLA MILAGROSA	120	11	4	33	1	43	0	33	0
42	CPI MI CASITA	165	18	0	41	0	51	0	55	0
43	CPI MI LUGAR EN EL SUR	150	1	4	56	3	61	0	32	1
44	CPI MI SUEÑO	140	0	1	30	0	58	0	52	0
45	CPI MIS PRIMEROS PASOS	155	16	9	27	3	54	0	58	0
46	CPI NINGÚN LUGAR ESTÁ LEJOS	150	15	0	54	0	54	0	27	0
47	CPI OSITOS CARIÑOSOS	205	12	24	50	23	84	2	59	1
48	CPI PADRE PEPE	171	10	0	41	0	67	0	53	0
49	CPI PAMPERITO	190	15	0	52	0	63	0	60	0
50	CPI PASITOS CURIOSOS	50	0	0	20	0	20	0	10	0
51	CPI PEQUEÑOS PASOS	120	15	0	33	0	36	0	36	0
52	CPI PEQUEÑOS SUEÑOS	70	0	0	21	0	23	0	26	0
53	CPI PEQUITAS	140	0	0	29	5	60	0	51	0
54	CPI PIDO GANCHO	130	0	0	28	0	52	0	50	0
55	CPI PIEDRA LIBRE	165	0	0	41	0	83	0	41	0
56	CPI PILARCITOS	70	0	0	23	2	23	1	24	0
57	CPI PIM POM	135	21	0	31	2	33	0	50	0
58	CPI PIMPOLLITOS DE VIDA	166	14	0	45	0	49	0	58	0
59	CPI PROYECTO DE VIDA	150	1	1	35	1	59	0	55	0

60	CPI PUENTECITO LATIONAMERICANO	110	1	0	25	1	45	0	39	0
61	CPI PULGARCITO	120	17	0	31	0	36	0	36	0
62	CPI RAÍCES DE AMOR	160	12	2	33	1	56	1	59	0
63	CPI RAYITO DE ESPERANZA	115	2	0	52	0	31	0	30	0
64	CPI RAYUELA	140	35	0	30	0	50	0	25	0
65	CPI SAN CAYETANO	100	0	0	33	0	33	0	34	0
66	CPI SAN JUAN EVANGELISTA	86	15	1	34	0	34	0	3	0
68	CPI SEMBRANDO ESPERANZA	150	18	3	51	1	49	0	32	2
69	CPI SEMILLITAS	145	15	8	27	0	53	0	50	0
70	CPI SUEÑITOS	74	15	0	30	2	29	0	0	0
71	CPI THIAGO ANDR	130	11	0	39	0	40	0	40	0
72	CPI TIEMPOS DE COMPARTIR	70	15	2	28	0	0	0	27	0
73	CPI UN CUENTITO DE VERDAD	**160**	0	0	50	0	60	0	50	0
74	LEANDRO N. ALEM	95	4	1	27	0	25	0	39	0
	CPI LA CASITA DE NAZARIA	20	3	0	5	0	5	0	7	0
	Total	**9761**	647	160	2588	75	3339	17	3187	15
	Porcentaje		**7%**		**27%**		**34%**		**33%**	

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37220769-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Nomina de Inscriptos 2025.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

	Efector	Becas	Lactantes	Lista Espera	1 año	Lista Espera	2 años	Lista Espe	3 años	Lista Espera
1	ABRAKADABRA	175	0	1	35	0	70	0	70	0
2	CPI ALAS DE COLORES	150	17	0	43	0	50	0	40	0
3	CPI ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS	190	14	4	46	0	74	0	56	0
4	CPI AÑOS FELICES POR SIEMPRE	167	8	5	54	0	54	9	51	3
5	CPI APAPACHANDO	150	0	6	40	0	50	0	60	0
6	CPI ARCO IRIS DE ILUSIONES	180	1	1	52	0	75	0	52	0
7	CPI BROTECITOS	150	10	3	26	6	51	0	63	0
8	CPI CAIPLI	254	26	22	48	26	90	12	90	8
9	CPI CAIPLI SUR	100	0	19	30	28	35	9	35	9
10	CPI CASITA SAN JOSÉ	120	18	0	42	0	30	0	30	0
11	CPI CASITAS	181	28	1	46	0	47	0	60	0
12	CPI CHONITO	207	17	0	48	0	72	0	70	0
13	CPI COCOMIEL	140	7	0	28	7	70	0	35	0
14	CPI CONEJO TRAVIESO	172	0	0	53	0	86	0	33	0
15	CPI CORAZONES FELICES	120	21	2	40	0	47	1	12	0
16	CPI CRECER JUNTOS	120	16	0	19	1	56	0	29	0
17	CPI DEJANDO HUELLAS	145	18	21	27	0	51	16	49	0
18	CPI DON GATO	150	0	0	32	0	63	0	55	0
19	CPI DONDE BRILLA EL SOL	186	14	1	45	0	63	0	64	0
20	CPI EL ALFARERO	190	15	0	59	0	58	0	58	0
21	CPI EL REFUGIO DE LOS SUEÑOS	126	0	0	26	0	50	0	50	0
22	CPI EL SOÑADO	150	26	0	62	0	31	0	31	0
23	CPI ESTRELLITA	150	0	1	40	6	40	0	70	0
24	CPI FLORECIENDO	180	0	3	60	0	60	0	60	0
25	CPI FUNDAMIND	175	0	1	50	0	50	0	75	0
26	CPI GESTITOS	145	0	0	25	0	60	0	60	0
27	CPI GIRASOLES	120	12	3	21	1	42	0	45	0
28	CPI GURISES	150	0	0	30	0	60	0	60	0
29	CPI HAKUNA MATATA	200	0	0	55	0	85	0	60	0

30	CPI IRQICHAY	200	32	0	40	0	43	0	85	0
31	CPI JUANITO BOSCO	100	1	1	25	0	38	0	36	0
32	CPI LA BUENA SEMILLA	170	0	5	45	0	60	0	65	0
33	CPI LA HORMIGUITA VIAJERA	119	0	3	27	4	48	0	44	0
34	CPI LA LECHERITA	130	0	0	31	2	54	0	45	1
35	CPI LA MONA JACINTA	150	10	1	46	0	44	0	50	0
36	CPI LA REINA BATATA	159	14	0	41	0	52	0	52	0
37	CPI LA TORTUGA MANUELITA	189	27	0	32	1	65	0	65	0
38	CPI LAS CHICHARRITAS	165	0	0	33	0	66	0	66	0
39	CPI LOS BAJITOS DE JD	180	15	0	55	1	55	0	55	0
40	CPI LOS SUEÑOS DE PATRICIA	180	0	3	34	0	86	0	60	0
41	CPI LUNITA	107	0	1	21	0	43	0	43	0
42	CPI MADRE DEL PUEBLO	120	12	0	45	0	32	0	31	0
43	CPI MEDALLA MILAGROSA	150	16	0	34	0	66	0	34	0
44	CPI MI CASITA	188	21	2	50	0	61	0	56	0
45	CPI MI LUGAR EN EL SUR	160	0	12	27	18	66	3	67	0
46	CPI MI SUEÑO	150	0	0	30	0	60	0	60	0
47	CPI MIS PRIMEROS PASOS	155	15	8	26	4	54	0	60	0
48	CPI NINGÚN LUGAR ESTÁ LEJOS	150	15	0	54	0	54	0	27	0
49	CPI OSITOS CARIÑOSOS	220	12	18	53	17	93	0	62	4
50	CPI PADRE PEPE	180	8	1	40	1	70	0	62	0
51	CPI PAMPERITO	88	26	0	31	0	31	0	0	0
52	CPI PEQUEÑOS PASOS	150	15	0	23	0	56	0	56	0
53	CPI PEQUEÑOS SUEÑOS	85	0	0	25	0	30	0	30	0
54	CPI PEQUITAS	150	0	0	30	5	60	0	60	0
55	CPI PIDO GANCHO	150	14	6	50	3	54	0	32	0
	CPI PIEDRA LIBRE	200	0	0	50	0	100	0	50	0
56	CPI PILARCITOS	85	0	0	28	0	28	0	29	0
57	CPI PIM POM	165	25	0	38	6	64	1	38	0
58	CPI PIMPOLLITOS DE VIDA	172	0	0	26	1	86	0	60	0

59	CPI PROYECTO DE VIDA	170	0	0	43	0	59	0	68	0
60	CPI PUENTECITO LATIONAMERICANO	131	0	4	28	4	52	0	51	0
61	CPI PULGARCITO	192	0	0	42	0	75	0	75	0
62	CPI RAÍCES DE AMOR	180	15	0	36	4	63	0	66	0
63	CPI RAYITO DE ESPERANZA	146	1	0	25	0	60	0	60	0
64	CPI RAYUELA	150	30	0	30	0	30	0	60	0
65	CPI SAN CAYETANO	150	0	1	50	0	50	0	50	0
66	CPI SAN JUAN EVANGELISTA	86	18	0	35	0	31	3	2	1
67	CPI SEMBRANDO ESPERANZA	170	20	0	58	0	56	0	36	0
68	CPI SEMILLITAS	210	18	4	58	1	63	3	71	0
69	CPI SUEÑITOS	74	15	5	30	0	29	0	0	0
70	CPI THIAGO ANDR	150	11	6	63	0	45	0	31	0
71	CPI TIEMPOS DE COMPARTIR	90	0	0	30	0	30	0	30	0
72	CPI UN CUENTITO DE VERDAD	170	0	0	50	0	60	0	60	2
73	LEANDRO N. ALEM	120	0	2	30	0	60	0	30	0
	Total	11399	674	177	2880	147	4152	57	3693	28
	Porcentaje		**6%**		**25%**		**36%**		**32%**	

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Nomina de Inscriptos 2024.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

EFECTOR	Organización	Modalidad de Gestion	INICIO CONVENIO	VENCIMIENTO DEL CONVENIO
Alas de Colores	Centro Integral Comunitario Juan XXIII Asociación Civil	asociada	3 de octubre de 2022	3 de octubre de 2027
Alicia en el País de las Maravillas	Cooperativa De Trabajo Esperanza De La Boca Limitada	asociada	29 de mayo de 2025	29 de mayo de 2030
Años felices por siempre	Asociación Civil Jardín Comunitario Años Felices	asociada	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2030
Apapachando	Asociación Civil Jardín Comunitario Dejando Huellas	asociada	13 de diciembre de 2021	13 de diciembre de 2026
Arcoiris de Ilusiones	Asociación Civil Jardín Maternal y Comunitario Rayito De Esperanza	asociada	9 de agosto de 2022	9 de agosto de 2027
Brotecitos	Asociación Damas Católicas De San José Amparo Maternal Sarah Hernández De Cilley	asociada	31 de enero de 2025	31 de enero de 2030
Caipli	Asociación Civil Camino a La Educación	asociada	18 de octubre de 2021	18 de octubre de 2026
Caipli Sur	Asociación Civil Camino a La Educación	asociada	4 de julio de 2022	4 de julio de 2027
Casita San José	Casita San José Asociación Civil	asociada	27 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2030
Casitas	Asociación Civil Ges, Gestión Educativa Y Social	asociada	2 de agosto de 2023	2 de agosto de 2028
Chonito	Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Rayito De Sol	asociada	1 de noviembre de 2023	1 de noviembre de 2028
Cocomiel	Asociación Vecinal Florentino Ameghino y Biblioteca Popular Juan B Rebagliati	asociada	23 de marzo de 2023	23 de marzo de 2028
Conejo Travieso	Asociación Civil Jardín Comunitario Conejo Travieso	asociada	31 de enero de 2025	31 de enero de 2030
Corazones Felices	Simple Asociación Brazos Solidarios	asociada	1 de octubre de 2023	1 de octubre de 2028
Crecer Juntos	Asociación Civil Jardín Comunitario e Infantil Crecer Juntos	asociada	30 de diciembre de 2021	30 de diciembre de 2026
Dejando huellas	Asociación Civil Jardín Comunitario Dejando Huellas	asociada	31 de marzo de 2022	31 de marzo de 2027
Don Gato	Asociación Civil Espacio Social ACES	asociada	1 de noviembre de 2024	1 de noviembre de 2029
Donde brilla el sol	Asociación Civil Grupo Comunitario Blancanieves	asociada	2 de agosto de 2023	2 de agosto de 2028
El Alfarero	Asociación Civil Centro Comunitario Vecinal El Alfarero	asociada	31 de enero de 2025	31 de enero de 2030
El Refugio de los Sueños	Asociación Civil Padres y Vecinos Del Barrio General Savio	asociada	9 de agosto de 2022	9 de agosto de 2027
El Soñado	Asociación Civil Comedor Comunitario Las Gemelas	asociada	2 de julio de 2024	2 de julio de 2029
Estrellita	Asociación Civil Guardería La Estrellita	asociada	26 de mayo de 2025	26 de mayo de 2030
Floreciendo	Fundación Acción País Para La Formación De Liderazgo Social	asociada	2 de octubre de 2022	2 de octubre de 2027
Fundamind	Fundación Asistencial Materno Infantil De Ayuda A Niños Carenciados Discapacitados	asociada	6 de abril de 2026	6 de abril de 2031
Gestitos	Asociación Civil Ges, Gestión Educativa Y Social	asociada	31 de octubre de 2022	31 de octubre de 2027
Girasoles	Asociación Civil Grupo Comunitario Blancanieves	asociada	30 de diciembre de 2021	30 de diciembre de 2026
Gurises	Asociación Civil Jardín Maternal y Comunitario Gurises	asociada	31 de enero de 2025	31 de enero de 2030
Hakuna Matata	Asociación Civil Jardín Maternal y Comunitario Gurises	asociada	1 de enero de 2025	1 de enero de 2030
Irqichay	Asociación Civil Ges, Gestión Educativa y Social	asociada	28 de octubre de 2021	28 de octubre de 2026
Juanito Bosco	Institución Salesiana	asociada	1 de abril de 2024	1 de abril de 2029
La Buena Semilla	Asociación Civil Comunidad Proyecto De Vida	asociada	16 de mayo de 2023	16 de mayo de 2028
La casita de nazaria	Asociacion Civil, Educativa y Social Bajar a La Calle	asociada	1 de octubre de 2025	1 de octubre de 2030
La Hormiguita Viajera	Centro Comunitario Sentando Bases Asociación Civil	asociada	27 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2030
La Lecherita	Asociación Civil "La Lecherita Del Sur"	asociada	4 de octubre de 2022	4 de octubre de 2027
La Mona Jacinta	Asociación Civil Centro De Madres Cildañez	asociada	1 de octubre de 2024	1 de octubre de 2029
La Tortuga Manuelita	Asociación Civil Centro De Madres Cildañez	asociada	1 de octubre de 2024	1 de octubre de 2029
Las Chicharritas	Fundación Ayudemos A Crecer	asociada	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2027
Leandro N Alem	Guardería Comunitaria "Leandro N. Alem" De Acción Social -Asociación Civil	asociada	1 de enero de 2025	1 de enero de 2030
Los Bajitos de JD	Asociación Mutual Emmanuel De La Republica Argentina	asociada	3 de noviembre de 2023	3 de noviembre de 2028
Los Sueños de Patricia	Cooperativa De Trabajo Para Seguir Luchando Limitada	asociada	3 de noviembre de 2023	3 de noviembre de 2028
Lunita	Asociación Civil Guardería La Estrellita	asociada	26 de junio de 2022	26 de junio de 2027
Madre del Pueblo	Parroquia Santa María Madre Del Pueblo	asociada	31 de agosto de 2021	31 de agosto de 2026
Medalla Milagrosa	Asociación Misericordia	asociada	21 de septiembre de 2021	21 de septiembre de 2026
Mi Casita	Asociación Civil Espacio Social ACES	asociada	3 de noviembre de 2023	3 de noviembre de 2028
Mi Lugar en el Sur	Centro Comunitario Puertas Del Sur Asociación Civil	asociada	1 de febrero de 2025	1 de febrero de 2030
Mi Sueño	Asociación Civil Jardín Maternal y Comunitario Gurises	asociada	28 de mayo de 2026	28 de mayo de 2031
Mis Primeros Pasos	Asociación Civil Jardín Comunitario Años Felices	asociada	30 de junio de 2022	30 de junio de 2027
Ningún Lugar está Lejos	Asociación Civil Padres y Vecinos Del Barrio General Savio	asociada	30 de mayo de 2023	30 de mayo de 2028
Ositos Cariñosos	Asociación Civil Comedor Ositos Cariñosos	asociada	6 de marzo de 2026	6 de marzo de 2031
Padre Pepe	Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra	asociada	1 de noviembre de 2022	1 de noviembre de 2027
Pamperito	Asociación Civil Comedor y Guardería Infantil Pamperito	asociada	1 de abril de 2025	1 de abril de 2030
Pasitos Curiosos	Asociación Civil Unión de Manos Trabajadoras por la Inclusión Social	asociada	1 de mayo de 2025	1 de mayo de 2030
Pequeños Pasos	Pequeños Pasos Asociación Civil	asociada	24 de abril de 2022	24 de abril de 2027
Pequeños Sueños	Asociación Civil Centro Comunitario Tiempos De Compartir	asociada	25 de octubre de 2021	25 de octubre de 2026
Pequitas	Asociación Civil Jardín Comunitario Materno Infantil Pimpollitos De Vida	asociada	29 de mayo de 2026	29 de mayo de 2031
Pido Gancho	Asociación Civil Jardín Comunitario Rayuela	asociada	24 de abril de 2022	24 de abril de 2027
Piedra Libre	Asociación Civil Jardín Comunitario Rayuela	asociada	1 de septiembre de 2024	1 de septiembre de 2029
Pilarcitos	Fundación Acción País Para La Formación De Liderazgo Social	asociada	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2030
Pim Pom	Asociación Civil Tiempo De Crecer Integrando Socialmente Al Niño Y Su Familia	asociada	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2029
Pimpollitos de Vida	Asociación Civil Jardín Comunitario Materno Infantil Pimpollitos De Vida	asociada	1 de enero de 2025	1 de enero de 2030
Proyecto de Vida	Asociación Civil Comunidad Proyecto De Vida	asociada	27 de diciembre de 2021	27 de diciembre de 2026
Puentecito Latinoamericano	Asociación Civil Unidad Latinoamericana Acción Comunitaria	asociada	1 de enero de 2024	1 de enero de 2029
Pulgarcito	Fundación Convivir	asociada	25 de abril de 2024	25 de abril de 2029
Raíces de Amor	Asociación Civil Social y Comunitaria Por Ellos Todo Es Posible	asociada	31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2027
Rayito de Esperanza	Asociación Civil Jardín Maternal y Comunitario Rayito De Esperanza	asociada	27 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2030
Rayuela	Asociación Civil Jardín Comunitario Rayuela	asociada	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2030
San Cayetano	Fundación Margarita Barrientos	asociada	18 de mayo de 2025	18 de mayo de 2030
San Juan Evangelista	Institución Salesiana	asociada	25 de abril de 2024	25 de abril de 2029
Sembrando Esperanza	Asociación Civil Comunidad Proyecto De Vida	asociada	1 de septiembre de 2024	1 de septiembre de 2029
Semillitas	Asociación Civil Esperanza de los Niños	asociada	1 de abril de 2025	1 de abril de 2030
Sueñitos	Asociación Civil Amaltea para la Asistencia Social	asociada	9 de enero de 2023	9 de enero de 2028
Thiago Andres	Fundación Margarita Barrientos	asociada	17 de abril de 2024	17 de abril de 2029
Tiempos de Compartir	Asociación Civil Centro Comunitario Tiempos De Compartir	asociada	27 de diciembre de 2021	27 de diciembre de 2026
Un Cuentito de Verdad	Centro Comunitario Levantate y Anda Asociación Civil	asociada	19 de junio de 2024	19 de junio de 2029

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37188835-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Nomina de datos - convenios vigentes.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37225435-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2026-30640154- -GCABA-DGCCN

Lesgilatura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en mi caracter de Directora General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia a los fines de acompañar los informes elaborados por la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia, que dan respuesta a lo solicitado por Resolucion 262/26.-

Maria De Los Angeles Fava
Director General
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

306

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

DECRETO N° 306 -GCBA-09

Buenos Aires, 07 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 2.506, el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, el Expediente N° 66.919/08 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propicia la inclusión social, garantizando todas las oportunidades para el pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual, de niños y niñas en condiciones de igualdad y dignidad;

Que en forma espontánea y consecuentemente con las necesidades sociales los habitantes de las zonas de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires comenzaron en forma solidaria a brindar atención a niños y niñas menores de cuatro años generando un espacio de contención y ayuda a sus madres;

Que la existencia de esta actividad resulta insoslayable para el progreso comunitario en zonas de alto riesgo social de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la atención brindada se lleva acabo en forma precaria con carencias básicas en el servicio y falta de los cuidados atinentes en relación a la edad y formación integral de los niños, así como el correspondiente control del GCBA en sus funciones propias establecidas por imperio constitucional;

Que en atención a esta realidad social y en miras a regularizar dichos espacios resulta conveniente la creación de los "Centros de Primera Infancia" ofreciendo las herramientas necesarias para la inclusión social y garantizando el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas entre cuarenta y cinco días y cuatro años de edad que habitan las zonas de alta vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este Programa busca no solo asistir a los niños y niñas en la etapa de desarrollo indicado, sino también acercar a las madres la información y la contención necesaria, para llevar adelante el embarazo, el parto y los primeros meses de cuidado de sus hijos;

Que en este sentido los espacios creados por necesidad, de actual funcionamiento informal, resultarían asistidos, reglamentados y tutelados por el GCBA dando un marco normativo de vinculación entre la actividad administrativa y la realidad social;

Que atento al interés superior de los niños y niñas resulta propicio accionar bajo la modalidad de gestión asociada con Organizaciones de la Sociedad Civil de basta experiencia y acreditado profesionalismo en la temática inherente al Programa "Centros de Primera Infancia";

Que con este objeto, y evitando cualquier cambio que incida negativamente en la actual formación o desarrollo de madres, niños y niñas que asisten a los espacios referenciados, el GCBA seleccionará Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la materia que asumirán esta responsabilidad en cuanto a su ejecución;

Que el modelo de gestión asociada propuesto implica la suma de aportes gubernamentales, con el trabajo técnico-profesional de las Organizaciones de la Sociedad Civil quienes asumirán en forma exclusiva la responsabilidad de implementación de cada Proyecto, manteniendo indemne al GCBA ante cualquier eventual reclamo;

Que a través de las acciones a implementarse mediante el Programa de marras el GCBA reafirma su inalterable posición en contra de la segregación por razones sociales, económicas o cualquier otra circunstancia que implique exclusión o menoscabo de niños, niñas y mujeres embarazadas propiciando la integración igualitaria, debiendo a tales fines establecer los objetivos de los "Centros de Primera Infancia";

Que a efectos de uniformar la actividad de los "Centros de Primera Infancia" las organizaciones que resulten seleccionadas suscribirán un convenio con esta jurisdicción, por el cual quedarán establecidos deberes y obligaciones de las partes;

Que la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente asimismo de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención en las actuaciones consignadas en el Visto, considerando conveniente la creación del programa que nos ocupa, sin perjuicio de destacar que corresponderá actuar coordinadamente su accionar con el Programa "Centros de Desarrollo Infantil" que coexiste en la esfera de sus competencias;

Que por todo lo antes expuesto, resulta procedente la creación del Programa "Centros de Primera Infancia" en la órbita de la citada Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil a fin de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de hasta 4 años de edad, en situación de vulnerabilidad social que habiten en la Ciudad de Buenos Aires, a través de su atención integral, la que incluiría controles de salud, estimulación temprana, educación y asistencia nutricional;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Ley 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Créase el Programa "Centros de Primera Infancia" en la órbita de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Artículo 2º.- Apruébense los lineamientos generales y objetivos del Programa "Centros de Primera Infancia" que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º.- Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa.

Artículo 4º.- El gasto que demande la implementación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

MARIA EUGENIA VIDAL
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ALEJANDRO ROSSI
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

592

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

DECRETO Nº 592

Buenos Aires, 18 DIC 2012

VISTO: La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 306/09 y 660/11, el Expediente N° 1.222.661/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 23 de la citada Ley, establece dentro de los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social el "Diseñar e implementar políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil", y el "Diseñar e implementar políticas referidas a la (...) niñez";

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que entre las responsabilidades primarias de la citada Dirección General se encuentra el "Contener e incluir a los grupos familiares en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social a través del apoyo y fortalecimiento a grupos comunitarios y a los Centros de Primera Infancia";

Que el Decreto Nº 306/09 creó el "Programa Centros de Primera Infancia" en la órbita de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, con el objeto de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de hasta 4 años de edad, en situación de vulnerabilidad social que habiten en la Ciudad de Buenos Aires, a través de su atención integral, la que incluirá controles de salud, estimulación temprana, educación y asistencia nutricional;

Que a través del artículo 2º del citado Decreto se aprobaron los lineamientos generales y objetivos del referido Programa, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo;

Que por medio del artículo 3º se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa de marras;

Que habiendo transcurrido tres (3) años desde la creación del mentado Programa, el Ministerio de Desarrollo Social manifiesta la necesidad de adecuar los lineamientos y objetivos del mismo, receptando de tal manera los cambios necesarios de acuerdo con la experiencia acumulada en su desarrollo y ejecución, considerando el funcionamiento de los Centros de Primera Infancia;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta las competencias propias del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente modificar los términos del artículo 3° del citado Decreto a los fines de facultar al titular del referido Ministerio a modificar los lineamientos generales y objetivos del mentado Programa.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modifícanse los términos del artículo 3° del Decreto N° 306/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a modificar los lineamientos generales y objetivos aprobados por el artículo 2° del presente Decreto, así como a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa.".

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese.

CAROLINA STANLEY
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

HORACIO ANTONIO RODRIGUEZ LARRETA
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico que la presente es copia auténtica de la resolución original que bajo el Nº 407 MDSGC-13 queda archivada en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social GC.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 407 -MDSGC-2013

Buenos Aires, 18 MAR 2013

VISTO: El Decreto Nº 306-GCBA-2009, El Decreto Nº 592-GCBA-2012, la Resolución Nº 609-MDSGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 306-GCBA-2009 se creó el Programa Centros de Primera Infancia, el cual tiene por objeto garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de 45 días a 4 años en situación de vulnerabilidad social, habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando atención integral (controles de salud, estimulación temprana, formación y asistencia nutricional);

Que la norma indicada, en sus considerandos y en el Anexo I, punto V, establece la modalidad de gestión asociada para la implementación del Programa, encomendado la ejecución a Organizaciones de la Sociedad Civil bajo el control permanente, supervisión y lineamiento rector del GCABA;

Que en este orden de ideas, el GCABA otorga una beca mensual por todo concepto que cubre la atención integral por cada niño o niña que asiste a los Centros de Primera Infancia, siendo la misma efectivizada mediante pagos mensuales;

Que el modelo de gestión asociada implica la celebración de un convenio entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cual se fijan las obligaciones y condiciones que rigen para el funcionamiento de los Centros de Primera Infancia;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 306-GCBA-2009, faculta al Ministerio de Desarrollo Social, como autoridad de Aplicación, a dictar las normas complementarias y reglamentarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del aludido Programa;

Que por Resolución Nº 609-MDSGC-2009 la titular del Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades aprueba el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco del Programa Centros de Primera Infancia;

Que el Decreto Nº 592- MDSGC-2012 ha facultado al titular del Ministerio de Desarrollo Social a modificar los lineamientos generales y objetivos aprobados por el artículo 2º del Decreto Nº 306-MDSGC-2009, así como a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa;

Que, en atención a que han transcurrido tres (3) años desde la creación del mentado Programa, es menester adecuar los lineamientos y objetivos del mismo y en esa inteligencia es imperiosa la necesidad de receptar los cambios necesarios de

acuerdo con la experiencia acumulada en su desarrollo y ejecución, considerando el funcionamiento actual de los Centros de Primera Infancia;

Que en tal sentido, a fin de sistematizar los cambios efectuados en el transcurso de los últimos tres (3) años, es necesario modificar los lineamientos generales y objetivos aprobados por el Decreto Nº 306-MDSGC-2009,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 306-GCBA-2009 y por el artículo 1º del Decreto Nº 592-MDSGC-2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los Lineamientos Generales y Objetivos – Manual de Procedimiento - los que regirán para todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco del Programa Centros de Primera Infancia (CPI), que como Anexo forma parte integrante de la presente a todos sus efectos

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Promoción Social y a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Cumplido, archívese.

Dra. CAROLINA STANLEY
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lineamientos Generales y Objetivos
Programa "Centros de Primera Infancia"
Manual de Procedimiento

I - Objetivo General

Garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

II - Objetivos Específicos

- Brindar los elementos básicos para la satisfacción de las necesidades fisiológicas, afectivas, psicomotrices, de juego, recreación y socialización para el sano desarrollo de los niños, niñas y su entorno.
- Crear un espacio propicio para la estimulación temprana con niños y niñas de 45 días a 2 años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos con niños y niñas de 3 a 4 años.
- Brindar contención y asistencia a las familias para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños/as, creando condiciones de participación activa que fortalezcan los vínculos intrafamiliares.
- Brindar información y contención a las embarazadas en situación de vulnerabilidad social, sobre aspectos fundamentales de cuidado del embarazo, el parto y los primeros meses de cuidado de su hijo, con miras a fortalecer los vínculos entre madre e hijo.

III - Población Sujeto

Embarazadas, niños y niñas de entre 45 días y 4 años y sus familias, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

IV – Servicios Brindados

Desde los Centros de Primera Infancia (CPIs) se brinda atención integral a niños y niñas desde los 45 días a los 4 años de edad a través de las siguientes prestaciones, en jornada completa de ocho horas:

- **Atención alimentaria y nutricional:** desayuno, almuerzo y merienda para los niños y niñas que asisten diariamente a los Centros, garantizándoles una alimentación adecuada y saludable como requisito indispensable para su desarrollo integral.

- **Actividades de prevención y promoción en materia de salud.** a través de talleres y capacitaciones con niños/as y sus familias. Estas actividades también se brindan a las embarazadas.
- **Estimulación temprana y formación** a través de juegos, ejercicios físicos y actividades realizadas lúdicamente, buscando de esta forma favorecer el desarrollo de las capacidades y habilidades psicofísicas, cognitivas, comunicativas y sociales de los niños/as.
- **Capacitación** a través de talleres participativos para las familias destinados a ofrecerles la información y contención necesaria para facilitar la crianza y desarrollo de sus hijos, fortaleciendo la vinculación entre ambos. Este servicio también se brinda a las embarazadas.

V - Modelo de Gestión

Esta modalidad de gestión prevé la participación conjunta de Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El G.C.A.B.A. aportará los recursos necesarios para la ejecución de este Proyecto y asumirá la responsabilidad de supervisión, por su parte, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán asumir la responsabilidad vinculada a la ejecución e implementación del Programa "Centros de Primera Infancia", contando con el acompañamiento y monitoreo permanentemente del Ministerio de Desarrollo Social a través de un equipo técnico interdisciplinario dependiente de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

En este marco, se deberá celebrar un convenio entre el GCABA y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cual queden establecidas las obligaciones y condiciones que rigen para el funcionamiento de los Centros de Primera Infancia.

La ejecución de este proyecto y el funcionamiento integral de los Centros de Primera Infancia deberá ajustarse a los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 26.061, la Ley Nº 26.233 y la Ley Nº 114.

VI - Organización interna

Los CPIs se organizarán por salas, las cuales podrán ser conformadas de la siguiente manera:

- Sala de Lactario
- Sala de 1 Año
- Sala de 2 Años
- Sala de 3 Años
- Sala de 4 Años

La determinación de la población etárea a abarcar se encontrará sujeta a la demanda territorial y al espacio físico de la institución.

Los Centros de Primera Infancia funcionarán de lunes a viernes, en jornada completa de 8 horas diarias, siendo todos los servicios brindados totalmente gratuitos.

Personal del Centro de Primera Infancia

Cada Organización tendrá a su cargo la selección, contratación e incorporación del personal, siendo la relación laboral de las personas contratadas de exclusiva responsabilidad de ésta, sin tener ni generar obligación y/o responsabilidad alguna al G.C.A.B.A.

Los miembros del equipo deberán tener un perfil común, independientemente de la tarea especifica que realicen:

- Identificación con los objetivos y lineamientos del Programa.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de escucha y contención.
- Actitud no dogmática, evitando prejuicios y actos discriminatorios
- Trato respetuoso, ameno y cordial.
- Interés y compromiso en cuanto al trabajo con niños/as y sus familias.
- Flexibilidad y dinamismo en la tarea diaria.
- Capacidad de generar medidas resolutivas.

Cada CPI contará con un equipo básico de trabajo conforme con las siguientes especificaciones que seguidamente se detallan.

- **DIRECTOR/A (Referente del Centro)**

Estará a cargo de todo el personal y será quien coordine y organice el funcionamiento general del Centro, en pos del logro de los objetivos institucionales.

Funciones especificas:

a) Gestionar y administrar los recursos económicos (fondos transferidos), recursos humanos (selección y contratación del personal) y materiales.

b) Monitorear los procesos de trabajo y evaluar los resultados obtenidos por las diferentes áreas (personal de sala, equipo técnico, área administrativa, servicio de cocina y limpieza, etc.).

c) Emitir instrucciones, asignar tareas, cumplir y hacer cumplir las reglas y/o procedimientos a todo el personal, en función de una mejora continua del servicio y la atención brindada desde el Centro.

d) Participar en la planificación general y en las reuniones de equipo.

e) Realizar entrevistas ante la demanda de padres y/o el personal.

- **PERSONAL DE SALA (Maestras/os y Asistentes de sala)**

Será el responsable de la formación, cuidado y protección de los niños y niñas. Cumplen un rol fundamental como promotores del desarrollo infantil, a partir de la observación de los desempeños cotidianos de los niños y niñas, acompañándolos en sus procesos de crecimiento y desarrollo, y creando espacios significativos donde se propicien actividades que promuevan los aprendizajes y el despliegue máximo de sus potencialidades individuales.

Personal docente: Será quien tendrá a cargo la Sala durante toda la jornada y la planificación de las actividades. Cada Sala deberá contar con personal docente como responsable de Sala.

Funciones especificas:

a) Realizar la planificación de las actividades, acorde a las edades y etapas evolutivas de los niños/as.

b) Aplicar e implementar estrategias metodológicas y lineamientos curriculares conforme las necesidades de los niños/as.

c) Promover actividades lúdico-creativas, en tanto el juego se constituye como herramienta fundamental de aprendizaje en la que el niño/a se implica desde lo afectivo, lo cognitivo y principalmente desde el punto de vista interactivo y psicosocial.

d) Organizar las actividades y materiales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales y pedagógicos.

e) Desarrollar tareas que promuevan los aprendizajes, teniendo en cuenta las diversas problemáticas sociales, contextuales, familiares y personales de los niños y niñas.

f) Intercambiar información acerca de los logros, avances y dificultades en el proceso con los niños y niñas durante las reuniones de equipo, en pos de un abordaje integral e interdisciplinario.

g) Entablar un diálogo fluido con las familias y convocarlas para reuniones generales. Y ante situaciones problemáticas emergentes, convocar a las mismas para reuniones individuales.

h) Establecer apoyos e intercambios con el equipo técnico sobre la situación particular de cada niño/a, informando al responsable del Centro y al equipo técnico sobre la detección de cualquier pauta de alarma por la que pueda inferirse un posible caso de vulneración de derechos, en pos de la posterior intervención y seguimiento del mismo.

Asistente de Sala: Será quien acompañe y complemente la tarea diaria del docente dentro de la sala.

Funciones especificas:

a) Colaborar con el equipo docente en la organización de las tareas de la Sala, el cuidado de los niños/as, el mantenimiento del mobiliario y el material de la Sala.

b) Asistir a los niños/as durante toda la jornada, en forma conjunta con el docente de Sala.

- **EQUIPO TECNICO**

El equipo técnico será el responsable de llevar a cabo las intervenciones correspondientes, conforme al Protocolo de Intervención del Programa Centros de Primera Infancia. Así como también deberá realizar actividades con las familias en pos de fortalecer su rol en el proceso de crianza y desarrollo de los niños/as y su conocimiento sobre el marco de derechos fundamentales en la Primera Infancia.

Dicho equipo deberá trabajar en conjunto y en forma interdisciplinaria. El mismo estará conformado por:

Trabajador/a Social

a) Es el responsable de llevar a cabo las entrevistas con las familias a fin de realizar una evaluación del grado de vulnerabilidad social de las mismas para la admisión y acceso a la vacante solicitada.

b) Es el encargado de llevar adelante el seguimiento de la situación de cada niño/a y su grupo familiar, acompañando y promoviendo el cumplimiento del acceso pleno a los derechos de los niños/as.

c) Deberá realizar las intervenciones sociales correspondientes ante aquellos casos en los que se detecte una posible vulneración de derechos de los niños y niñas.

Certifico que la presente es copia
auténtica de la resolución original
que bajo el Nº 407 MDSyDC 13 queda
archivada en el Registro del Ministerio de
Desarrollo Social GC

d) Estará a cargo del trabajo socio-comunitario, generando redes que permitan un trabajo articulado en pos del abordaje integral de los niños/as y sus familias.

Psicopedagogo/a

a) Será el encargado de explorar las condiciones y características socio-evolutivas del niño/a en situación de aprendizaje.

b) Desde su función preventiva, deberá realizar observaciones a cada grupo de niños/as con el objetivo de detectar posibles problemáticas en el proceso de aprendizaje que puedan afectar el desarrollo social, educativo, cognitivo y evolutivo de los mismos.

c) Deberá realizar las intervenciones y seguimientos correspondientes a cada caso.

d) Tendrá a su cargo la coordinación del proceso de planificación integral, en articulación con el equipo de Sala y el resto del equipo técnico.

e) Deberá además, promover procesos de aprendizaje saludable y significativo, conjuntamente con el fortalecimiento de los vínculos entre las familias y la institución.

f) Brindará un espacio de atención y orientación a las familias, para asesorarlos sobre el crecimiento y desarrollo cognitivo y evolutivo de los niños/as.

g) Orientará al personal docente respecto de las adecuaciones metodológicas, acordes con las características bio-psico-socio-culturales de los niños/as.

h) En conjunto con los demás integrantes del equipo técnico, tendrá a su cargo el fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan el abordaje integral de los niños/as y sus familias, dinamizando el potencial de recursos existentes.

Psicomotricista / Estimulador/a temprano/a

a) Será el responsable de llevar adelante intervenciones socio-comunitarias en pos de la promoción y prevención del desarrollo psicomotor de los niños/as.

b) Tendrá a su cargo la realización de talleres de psicomotricidad o estimulación temprana en la Sala, con el objetivo de acompañar, favorecer y promover el desarrollo psicomotor saludable de los niños/as, atendiendo a las necesidades particulares de cada grupo y cada niño/a.

c) Asimismo, brindará talleres de juego para las familias, promoviendo la importancia del mismo en el fortalecimiento del vínculo del niño/a y sus referentes.

d) Brindará orientación y acompañamiento a padres y familias sobre el desarrollo psicomotor de los niños/as, generando espacios de reflexión y circulación de diversos saberes en torno a la crianza de los mismos.

e) Capacitará y orientará al equipo de Sala, brindando herramientas de observación del desarrollo psicomotor de los niños/as.

f) Facilitará espacios de comunicación, intercambio y reflexión entre docentes y equipo técnico.

g) En conjunto con los demás integrantes del equipo técnico, tendrá a su cargo el fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan el abordaje integral de los niños/as y sus familias, dinamizando el potencial de recursos existentes.

Lic. CAROLINA STANLEY
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- **PERSONAL DE COCINA y MANTENIMIENTO**

Personal de Cocina

a) Será el encargado de elaborar los alimentos conforme al menú nutricional confeccionado por la Unidad de Control del Servicio Alimentario (UCSA) dependiente de la Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios, respetando las especificaciones de raciones y edad de los niños/as

b) Tendrá la responsabilidad del correcto almacenamiento de los víveres, la manipulación de los mismos, como así también del orden e higiene de la cocina.

La cantidad de personal asignado a esta tarea dependerá de la cantidad de niños/as que asistan al establecimiento.

Personal de Mantenimiento

a) Será el responsable de la limpieza e higiene total del establecimiento, así como de informar a la Dirección del CPI cualquier irregularidad menor que pueda afectar el correcto funcionamiento edilicio del Centro

La cantidad de personal afectado a estas tareas dependerá del la cantidad de niños/as y de las dimensiones de las instalaciones.

Otras disposiciones en relación al personal

Queda establecido que todo el personal anteriormente detallado conforma el equipo básico y obligatorio con el que cada Centro de Primera Infancia deberá contar a los fines de poder cumplimentar los objetivos y lineamientos del Programa.

Sin perjuicio de ello, cada Centro podrá, previa comunicación y aprobación del Programa, incorporar personal idóneo para tareas extracurriculares o complementarias, siempre que su labor esté encuadrada dentro de los objetivos de los CPI.

VII - Talleres y capacitaciones

- Personal de los Centros de Primera Infancia. El personal de cada organización deberá capacitarse en sus funciones específicas, en concordancia con los objetivos generales y lineamientos del Programa.
- Niños/as y sus familias. En cada CPI deberán realizarse talleres y capacitaciones para los niños/as y las familias que asistan diariamente a los Centros. A través de estos espacios se busca brindar a las familias la información y contención necesaria para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de sus hijos, fortaleciendo el vínculo entre ambos. Los talleres participativos podrán abarcar diversas temáticas de interés, de acuerdo a las particularidades y necesidades de la población que atiendan: lactancia materna; estimulación temprana y juego en la primera infancia; prevención y promoción de la salud; nutrición y alimentación saludable; talleres informativos sobre problemáticas emergentes (adicciones, violencia familiar, maltrato infantil, entre otras).

Los talleres, cursos y todas aquellas instancias de formación y capacitación serán responsabilidad conjunta del CPI y la Dirección del Programa.

VIII –Supervisión

Será facultad del G.C.A.B.A. efectuar el control y supervisión de los CPIs, sirviendo como herramienta de ayuda y apoyo a las organizaciones

Certifico que la presente es copia auténtica de la resolución original que bajo el N° 407 RESOC 13 quedó archivada en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social - GC

Este monitoreo será llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social a través de Equipos Técnicos de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Dicho Equipo de Supervisión estará compuesto por profesionales de distintas disciplinas que realizarán visitas periódicas a cada uno de los Centros de Primera Infancia, monitoreando y acompañando todas las actividades que se realicen durante el día de visita, con especial atención en el estado sanitario y seguridad general brindada a los niños y niñas.

Asimismo, el Programa contará con un Equipo de Nutricionistas que realizará las mediciones antropométricas de todos los niños y niñas con una determinada frecuencia acorde a las edades de los mismos. Dichas evaluaciones tendrán como objetivo controlar el estado nutricional de los niños/as y detectar posibles alteraciones nutricionales, para cuyos casos se realizará un seguimiento particular y se tomarán las medidas correspondientes.

El personal del Programa y el/la Gerenta/e Operativa/o de Apoyo a la Primera Infancia, en el desarrollo de acciones de supervisión y control, podrán acceder a las instalaciones y a la documentación de cada CPI, a los fines de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

El equipo de supervisión tendrá reuniones periódicas con el/la Gerenta/e Operativa/o a los fines de transmitirle la información necesaria para la elaboración de los informes mensuales sobre el servicio y funcionamiento integral de los Centros, los cuales serán condición necesaria para la percepción de la beca mensual otorgada a cada organización por el G.C.A.B.A.

IX – Procedimiento de inscripción de los niños/as al CPI

A los fines de cumplimentar el objetivo general del Programa y garantizar la igualdad de oportunidades de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, el ingreso y permanencia de los mismos en el CPI quedarán definidos por las diferentes singularidades de cada historia social, teniendo en cuenta el nivel de vulnerabilidad del grupo familiar; de acuerdo a las entrevistas realizadas por el trabajador social de cada CPI.

X – Subsidios extraordinarios

A los efectos de asegurar un espacio apropiado para los niños/as que asistan a los Centros de Primera Infancia de conformidad a las prescripciones impuestas por los lineamientos y objetivos generales del Programa, el G.C.A.B.A. podrá otorgar a las Organizaciones de la Sociedad Civil subsidios para adecuación edilicia, equipamiento y mantenimiento con miras a garantizar su correcto funcionamiento.
Los subsidios tendrán carácter extraordinario y podrán ser otorgados en mérito a las evaluaciones técnicas que dispongan su necesidad siguiendo los procedimientos administrativos que a continuación se detallan:

- **Subsidio para adecuación edilicia**: a los fines de garantizar la promoción de un espacio propicio para el crecimiento y desarrollo saludable de los niños/as que concurran diariamente a los Centros, el G.C.A.B.A. podrá, por única vez y previa apertura de un nuevo CPI, otorgar a la Organización un subsidio con destino exclusivo a cubrir los gastos necesarios para adecuar el espacio físico del inmueble conforme los requerimientos establecidos para su correcto funcionamiento. El monto del subsidio se determinará ajustándose a la capacidad máxima de vacantes que posibilite el inmueble y no podrá exceder el valor de las becas correspondientes a dos meses.

Procedimiento Administrativo

Previa suscripción del convenio, la Organización de la Sociedad Civil aspirante a integrar el Programa, deberá tramitar una solicitud del subsidio mediante nota presentada ante la Mesa General de Entradas de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la cual deberá detallar el pedido formal que reflejen los gastos a cubrir, acompañado de tres (3) presupuestos.

Dicha solicitud será sometida a evaluación por parte de personal idóneo del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de corroborar la necesidad y pertinencia de lo peticionado. A tal fin, dicho personal estará autorizado a acceder a las instalaciones.

Una vez realizada la evaluación, y en caso de resultar aprobada y autorizada la solicitud, el G.C.A.B.A. procederá a celebrar el correspondiente convenio a efectos concretar el pago del subsidio integrando a la organización solicitante al Programa.

Finalizados los trabajos para la adecuación edilicia del establecimiento, la Organización deberá presentar ante la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia la rendición contable en plazo y modalidad establecida a tales efectos.

- **Subsidio para equipamiento**: previo al inicio de actividades de un nuevo CPI, el G.C.A.B.A. podrá otorgar a la Organización, por única vez, un subsidio con destino exclusivo a cubrir los gastos correspondientes al equipamiento necesario a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del mismo. Dicho monto no podrá exceder el valor a otorgarse mensualmente en concepto de beca, debiendo ajustarse a la capacidad máxima de vacantes que posea el mismo.

Procedimiento Administrativo.

La Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia previo al inicio de las actividades brindará a las Organizaciones la nomenclatura de los materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución e implementación del proyecto.

El monto del subsidio será determinado en relación la cantidad máxima de vacantes que poseerá el Centro de Primera Infancia.

La Organización deberá, una vez adquirido el equipamiento necesario, presentar ante la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia la correspondiente rendición contable en plazo y modalidad establecida a tales efectos.

- **Subsidio para mantenimiento**: el G.C.A.B.A. podrá otorgar a la Organización un subsidio destinado a cubrir los gastos de mantenimiento con el objetivo de asegurar el buen estado de conservación del establecimiento y adecuadas condiciones de habilitabilidad para los niños y niñas que asistan diariamente. El monto de dicho subsidio será anual y no podrá exceder el valor a otorgarse mensualmente en concepto de beca, debiendo ajustarse a la capacidad máxima de vacantes que posea el CPI considerando el valor beca el estipulado al 1 de Enero del año en curso. El mencionado subsidio no será acumulable, disponiéndose en razón de las necesidades que pudieran surgir conforme el normal funcionamiento del Centro.

Procedimiento Administrativo:

La solicitud deberá tramitarse mediante nota presentada ante la Mesa General de Entradas de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la cual deberá detallar el pedido formal que reflejen los gastos a cubrir, acompañado de tres (3) presupuestos. Dicha solicitud será sometida a evaluación por parte de

Certifico que la presente es copia auténtica de la resolución original que rola bajo el N°407 MDSGC 13 que obra archivada en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social GC

personal idóneo del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de corroborar la necesidad y pertinencia de lo peticionado. A tal fin, dicho personal estará autorizado a acceder a las instalaciones.

Una vez realizada la evaluación, y en caso de resultar autorizada la solicitud, el G.C.A.B.A. procederá a efectivizar el pago del subsidio.

La Organización, finalizadas las tareas de mantenimiento y conservación del establecimiento, deberá presentar ante la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia la correspondiente rendición contable en plazo y modalidad establecida a tales efectos.

XI- Incumplimientos y sanciones

En caso de que la organización incurriere en incumplimiento y/o realizare cualquier acto en contra de los lineamientos y objetivos generales del Programa, la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil se encontrará facultada para adoptar las medidas de prevención o de protección que considere pertinentes conforme a la normativa vigente.

Dichas medidas se aplicarán en relación a la irregularidad detectada, pudiendo resultar entre otras:

- Pedido de informe.
- Intensificación de controles a cargo de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia
- Solicitud de intervención del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de sus competencias.
- Solicitud de intervención judicial, en su caso.

Las sanciones serán aplicadas según el grado de incumplimiento detectado, y podrán consistir en:

- Apercibimiento al Centro.
- Desvinculación de la Organización de Programa.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-35209720-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: Normativa CPI.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

EFECTOR	COMUNA	Organización		Horario	Modalidad de Gestion
Alas de Colores	7	XXIII Asociación Civil	Av. Riestra 1409	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Los Bajitos de JD	8	La Republica Argentina	5917 Piso:12 Dpto:D	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Maravillas	4	De La Boca Limitada	Magallanes 1075	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Años felices por siempre	3	Años Felices	Sarmiento 2175	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Apapachando	7	Dejando Huellas	Dpto. A	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Arcoiris de Ilusiones	10	Comunitario Rayito De Esperanza	4873	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Brotecitos	13	José Amparo Maternal Sarah	2816	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Caipli	1	Educación	Alvear 789	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Caipli Sur	4	Educación	Alvear 789	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Casita San José	8	Casita San José Asociación Civil	Av. San Pedrito 3061	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Casitas	1	Educativa Y Social	Cochabamba 1252	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Chonito	8	y Educativo Rayito De Sol	Condor 2873	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Cocomiel	7	Ameghino y Biblioteca Popular	La Facultad 1772	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Conejo Travieso	9	Conejo Travieso	Saladillo 2449	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Corazones Felices	1	Solidarios	1 - Calle Evita 1139	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Crecer Juntos	15	e Infantil Crecer Juntos	Av. Forest 861	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Dejando huellas	7	Dejando Huellas	Dpto. A	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Don Gato	4	ACES	Chacabuco 1017	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Donde brilla el sol	8	Blancanieves	3191	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
El Alfarero	4	Comunitario Vecinal El Alfarero	Luna 1955	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
El Refugio de los Sueños	8	Del Barrio General Savio	Frontera 5230 PB	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
El Soñado	8	Comunitario Las Gemelas	Portella 2500	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Estrellita	8	Estrellita	4548	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Floreciendo	7	Formación De Liderazgo Social	Dpto. 2	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Fundamind	3	Infantil De Ayuda A Niños	140	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Gestitos	9	Educativa Y Social	Cochabamba 1252	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Girasoles	9	Blancanieves	3191	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Gurises	1	Comunitario Gurises	Estados Unidos 1649	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Hakuna Matata	3	Comunitario Gurises	Estados Unidos 1649	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Irqichay	8	Educativa y Social	Cochabamba 1252	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Juanito Bosco	4	Institución Salesiana	Don Bosco 4002	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La Buena Semilla	8	Proyecto De Vida	Av. Escalada 3037	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La casita de nazaria	8	Bajar a La Calle	Bazurco 3060 Dpto 3	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La Hormiguita Viajera	7	Bases Asociación Civil	145	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La Lecherita	4	Sur"	1668	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La Mona Jacinta	9	Cildañez	White 2212	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
La Tortuga Manuelita	9	Cildañez	White 2212	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Las Chicharritas	4	Fundación Ayudemos A Crecer	Constitución 2075	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Leandro N Alem	1	N. Alem" De Acción Social -	Calvo Carlos 1218	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Los Sueños de Patricia	15	Seguir Luchando Limitada	Correa 4010	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Lunita	8	Estrellita	4548	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Madre del Pueblo	7	Pueblo	1700 M:3c1 - Barrio :	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Medalla Milagrosa	4	Asociación Misericordia	Alberti 1670 Piso Pb	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Mi Casita	1	ACES	Chacabuco 1017	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Mi Lugar en el Sur	7	Sur Asociación Civil	Av. Varela 1420	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Mi Sueño	3	Comunitario Gurises	Estados Unidos 1649	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Mis Primeros Pasos	13	Años Felices	Sarmiento 2175	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Ningún Lugar está Lejos	15	Del Barrio General Savio	Frontera 5230 PB	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Ositos Cariñosos	8	Cariñosos	M:3	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Padre Pepe	4	Participación Comunitaria Padre	Piso:PB	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pamperito	7	Guardería Infantil Pamperito	M:28	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pasitos Curiosos	1	Trabajadoras por la Inclusión	Av Caseros 1346	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pequeños Pasos	4	Pequeños Pasos Asociación Civil	3065 Piso 5º	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pequeños Sueños	8	Comunitario Tiempos De	Nro. 44 M:2	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pequitas	9	Materno Infantil Pimpollitos De	Esteves Sagui 19	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pido Gancho	4	Rayuela	G 1710	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Piedra Libre	4	Rayuela	G 1710	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pilarcitos	4	Formación De Liderazgo Social	Dpto. 2	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pim Pom	4	Integrando Socialmente Al Niño Y	8 M:1 - Entre Las	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pimpollitos de Vida	7	Materno Infantil Pimpollitos De	Esteves Sagui 19	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Proyecto de Vida	8	Proyecto De Vida	Av. Escalada 3037	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Puentecito Latinoamericano	8	Latinoamericana Acción	Carlos Calvo 240	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Pulgarcito	4	Fundación Convivir	Gallo 950 Piso Pb	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Raíces de Amor	9	Comunitaria Por Ellos Todo Es	Edificio Nro. 12	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Rayito de Esperanza	8	Comunitario Rayito De Esperanza	4873	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Rayuela	4	Rayuela	G 1710	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
San Cayetano	8	Fundación Margarita Barrientos	Plumerillo 3700	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
San Juan Evangelista	4	Institución Salesiana	Don Bosco 4002	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Sembrando Esperanza	7	Proyecto De Vida	Av. Escalada 3037	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Semillitas	3	Niños	Urquiza 167	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Sueñitos	8	Asistencia Social	Herrera Luis 3460	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Thiago Andres	8	Fundación Margarita Barrientos	Plumerillo 3700	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada
Tiempos de Compartir	8	Comunitario Tiempos De	Nro. 44 M:2	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada

Un Cuentito de Verdad	8	Anda Asociación Civil	A 6022	Lunes a Viernes 8 a 16hs	asociada

2026
135
165
150
154
130
155
100
180
100
105
125
180
120
158
95
105
145
93
186
90
110
120
130
145
155
121
120
130
180
132
65
165
20
100
125
150
255
150
95
145
100
100
120
155
150
140
155
150
205
171
190
50
108
70
140
130
165
70
135
166
150
110
120
160
115
140
100
86
150
145
74
130
70

160

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37158718-GCABA-DGPINA

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: Nomina de efectores vigente - Julio 2026.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Valeria Micaela Lista
Gerente Operativo
D.G. PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38930169-GCABA-SSFC

Buenos Aires, Viernes 28 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30640154-GCABA-DGCCN S/LCBA Remisión de Infome-Resolución 262/2026

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

En mi carácter de Subsecretario Familia y Comunidad me dirijo a vuestra Dirección General a los fines de poner en su conocimiento la respuesta brindada por la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en virtud de los términos de la Resolución 262/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

- IF-2026-37225435-GCABA-DGPINA

- IF-2026-37220747-GCABA-DGPINA -Nomina de Inscriptos 2026

- IF-2026-37220769-GCABA-DGPINA -Nomina de Inscriptos 2025

- IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA - Nomina de Inscriptos 2024

- IF-2026-37188835-GCABA-DGPINA - Nomina de datos - convenios vigentes

- IF-2026-35209720-GCABA-DGPINA - Normativa CPI

- IF-2026-37158718-GCABA-DGPINA - Nomina de efectores vigente-Julio 2026

Se remiten los presentes en su prosecución.

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario
SUBSECRETARIA FAMILIA Y COMUNIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-42056738-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30640154- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en los órdenes N° 15 (IF-2026-37223159-GCABA-DGPINA), N° 16 (IF-2026-37220747-GCABA-DGPINA), N° 17 (IF-2026-37220769-GCABA-DGPINA), N° 18 (IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA), N° 19 (IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA), N° 23 (IF-2026-35209720-GCABA-DGPINA) Y N° 27 (IF-2026-37158718-GCABA-DGPINA) respecto de los términos de la Resolución Nº 262/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42435563-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30640154-GCABA-DGCCN - RES 262/2026 - Informes vinculados al funcionamiento actual y la planificación del Programa “Centros de Primera Infancia” (CPI).

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-37223159-GCABA-DGPINA, IF-2026-37220747-GCABA-DGPINA, IF-2026-37220769-GCABA-DGPINA, IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA, IF-2026-37220795-GCABA-DGPINA, IF-2026-35209720-GCABA-DGPINA e IF-2026-37158718-GCABA-DGPINA se comunica que la Resolución 262/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-42056738-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.21 13:30:21 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.21 13:30:23 -03:00